



RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA

DISPONE SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA QUE SE INDICA, EN NÓMINA DE POSTULANTES EN PROYECTO HABITACIONAL CHUMAQUITO, CODIGO 119283 DE LA COMUNA DE REQUÍNOA.

RANCAGUA, 17 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 54

VISTOS:

1. D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 6954 de fecha 11 de septiembre de 2015 que aprueba nómina de proyectos seleccionados, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 de (V. y U.) de 2011, correspondiente al mes de julio del año 2015.
3. Ordinario Nº 674 de fecha 28.10.2021 de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Requínoa, mediante la cual solicita dar curso a sustitución por fallecimiento de beneficiaria del Proyecto Habitacional Chumaquito Etapa I, código Nº 119283 de la comuna de Requínoa.
4. Informe de fecha 29.12.2021 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la sustitución por fallecimiento de beneficiaria requerida.
5. Sustitución según el siguiente detalle;

Nombre Beneficiario Fallecido	R.U.T	Nombre Sustituto	R.U.T.	Nombre Proyecto
ANA GLORIA LOBOS ZUÑIGA	[REDACTED]	CAUPOLICÁN ANTONIO VALDIVIA GÁLVEZ	[REDACTED]	CHUMAQUITO ETAPA I

6. Lo dispuesto en la Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes del sustituto han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, en tanto cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiada con Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Que, conforme Resolución Exenta Nº 4519, en su resuelvo 1 letra a) exime de la obligación de presentar ahorro mínimo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, a personas que se encuentren inscritas en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, creado para los afectados por el sismo de gran intensidad y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** la sustitución del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto del visto 5. de esta Resolución, en el sentido de establecer que el sustituto corresponde a aquel que se identifica en el mismo cuadro.

2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el certificado de subsidio para el beneficiario sustituto, individualizado en el cuadro inserto en el visto 5. en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

KCB/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 17-01-2022 17:35:10

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 54 Timbre: 3CAECLAYBFSHF En:
<http://wdoc.minsvu.cl>